PROCESO No. 060-00-A-COFAC-DILOS-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO PARA MULTICOPIADORAS RISO EZ390U/EZ391U CONFORME ANEXO TECNICO	
Tipo de proceso	Selección Mínima Cuantía
Precio estimado total	**$ 9.000.000**
EVALUACIÓN TECNICA PROCESO No. 060-00-A-COFAC-DILOS-2022	**NOMBRE PROPONENTE:** HEIBER SANCHEZ OCAMPO **CC** 79.737.133 REPRESENTANTE LEGAL SERVICOP DE COLOMBIA LTDA **NIT:** 830.057.377 – 8
1.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	
1.1.2.1.1 ANEXO - ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'ANEXO - ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	**CUMPLE** El oferente anexa aceptación de especificaciones técnicas firmada por el señor HEIBER SANCHEZ OCAMPO representante legal de la empresa SERVICOP DE COLOMBIA LTDA.

2.2.1. Experiencia:

Se evaluará como requisito habilitante la experiencia acreditada por el proponente con máximo Tres (3) certificación(es) o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que, a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso, el oferente cuenta con experiencia en contratos de mantenimiento de multicopiadoras, y que por lo menos uno de ellos sea en mantenimiento preventivo y/o correctivo deMulticopiadoras Riso EZ390U/EZ391U, y que la sumatoria de esas certificaciones sea de cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso ($9.000.000,00). Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos:

• Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante.
• El número del Contrato.
• Objeto del Contrato con descripción de los bienes nuevos vendidos
• Fecha de iniciación y terminación del contrato.
• Copia del Acta de recibo a satisfacción y/o de liquidación debidamente firmada por el contratista donde se pueda evidenciar el cumplimiento de la experiencia antes referida.
• Monto del contrato En el evento de que el contrato que pretende hacer valer el oferente tenga varios ítems, solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que hagan relación a mantenimiento Multicopiadoras Riso EZ390U/EZ391U.

Cuando la certificación reportada como parte de la Experiencia no evidencie claramente las actividades y elementos referidos anteriormente, se podrá presentar copia del contrato ejecutado, factura(s) y acta de recibo final o entrega debidamente firmada por el contratista y el representante legal de la entidad contratante. EL MINISTERIO bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con los aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta y constituirá causal de rechazo.

NOTA 1: La Entidad no aceptará las siguientes certificaciones para acreditar su experiencia:

• Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
• Auto certificaciones. No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error a la Entidad. NOTA 2: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP pro encontrarse exento de este requisito.

Nota 3: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con realización del objeto contractual o similares al Servicio De Mantenimiento General A Todo Costo Para Multicopiadoras Riso EZ390U/EZ391U.

Nota 4: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Proceso: No. **060-00-A-COFAC-DILOS-2022**

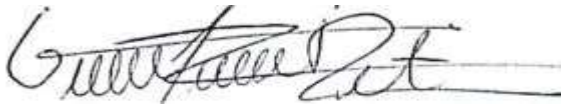
Objeto contractual: SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO PARA MULTICOPIADORAS RISO EZ390U/EZ391U CONFORME ANEXO TECNICO

Empresa contratante: SERVICOP DE COLOMBIA LTDA

Vigencia: 2022

Valor: $ 9.000.000

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura) Reglas de Sumatoria: Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en valor será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural. En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso. Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.	**N/A**
Experiencia adquirida en Modalidades Asociativas **EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura):** Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectar el valor de las mismas de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura) En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.	**N/A**
Experiencia - proceso como Mypime. En aplicación del artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18. referente a los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mypimes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser IGUAL O SUPERIOR al 70% del presupuesto oficial del presente proceso. Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes y deben incluir las condiciones e información previamente establecidas en el presente numeral.	**N/A**
Experiencia como emprendimientos y empresas de mujeres. En aplicación del artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, mediante el cual se indica que las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación, para el presente proceso, los emprendimientos de mujeres acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares cuya sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.	**N/A**
CONCEPTO	La oferta CUMPLE con los requisitios técnicos establecidos en e pliego de condiciones



Subteniente ARDILA DUARTE VALERIA
Evaluador Técnico